HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de denominar e identificar diversas arterias viales sin nombre en el barrio Santa Catalina de la Ciudad de Corrientes; la Ordenanza N° 4309; el artículo 14, inciso 7), y el artículo Art. 29 inc. 34), de la Carta Orgánica Municipal (COM); y

CONSIDERANDO:

Que, la asignación formal de nombres a las arterias viales y la subsiguiente instalación de su señalética constituyan medidas indispensables para el ordenamiento urbano, el trazado catastral, la correcta prestación de servicios públicos, la localización postal y la seguridad vial de los vecinos.

Que, el barrio Santa Catalina atraviesa un dinámico proceso de consolidación y expansión urbana, requiriendo la sistematización nomenclativa de sus vías de circulación.

Que, la denominación de calles representa un acto de reconocimiento institucional y un instrumento de preservación de la memoria histórica y la identidad cultural de la comunidad.

Que, el chamamé, máxima expresión de nuestra cultura litoraleña, fue reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, integrando en su estructura artística fundamentales manifestaciones poéticas, narrativas y de glosa.

Que, en el criterio nomenclativo ya implementado en sectores del barrio Santa Catalina predomina el homenaje a grandes referentes del chamamé y de la cultura correntina, resultando armónico y coherente continuar con dicha línea temática.

Que, Pablo Ramón “Toto” Semhan (1947-2017) ha desarrollado una destacada labor como poeta, recitador costumbrista, docente de lengua guaraní y difusor del chamamé, destacándose entre sus aportes la versión e interpretación en idioma guaraní del Himno Nacional Argentino, como así

también su invalorable vocación de servicio público desde la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Corrientes y la Jefatura de Policía.

Que, Juan Antonio “Chacho” Semhan (1950-2008), destacado poeta, letrista, declamador e Ingeniero Agrónomo, dejó una impronta imborrable en la cultura litoraleña, retratando la vida del hombre de campo y del interior correntino, además de ser un pionero de la difusión cultural radial y haber servido a los vecinos de la Capital como Concejal electo de la Ciudad de Corrientes (1993-1997).

Que, Juan Carlos Jensen (1946-2018), conocido popularmente como el poeta de Mburucuyá, erigió una obra lírica y costumbrista trascendental para el patrimonio correntino, defendiendo la tonada, la oralidad nativa y las costumbres tradicionales, además de integrar la comisión directiva del Festival del Chamamé Auténtico de Mburucuyá y la Cátedra Libre del Chamamé de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

Que, la Ordenanza N° 4309, en su artículo 5°, faculta la presentación de propuestas de denominación de espacios públicos con el fin de recordar a personalidades destacadas o elementos constitutivos de nuestra identidad cultural regional.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, asimismo la COM establece en su Art. 29 inc. 34) que es atribución de este Cuerpo establecer normas para la preservación de árboles, plazas, paseos, y lugares públicos y el mejoramiento y conservación de calles y caminos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Impone nombre de calles de Recitadores Chamameceros en el barrio Santa Catalina. Chacho Semhan, Toto Semhan y Juan Carlos Jensen

ARTÍCULO 1º: IMPONE el nombre de “Pablo Ramón 'Toto' Semhan” a la arteria vial sin denominación ubicada en el barrio Santa Catalina, correspondiente a la primera cuadra paralela en orientación Sur respecto de la Avenida Damasio Esquivel, extendiéndose entre la Avenida Blas Martínez Riera y la Avenida Pedro Celestino Montenegro, conforme al plano de referencia adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza.

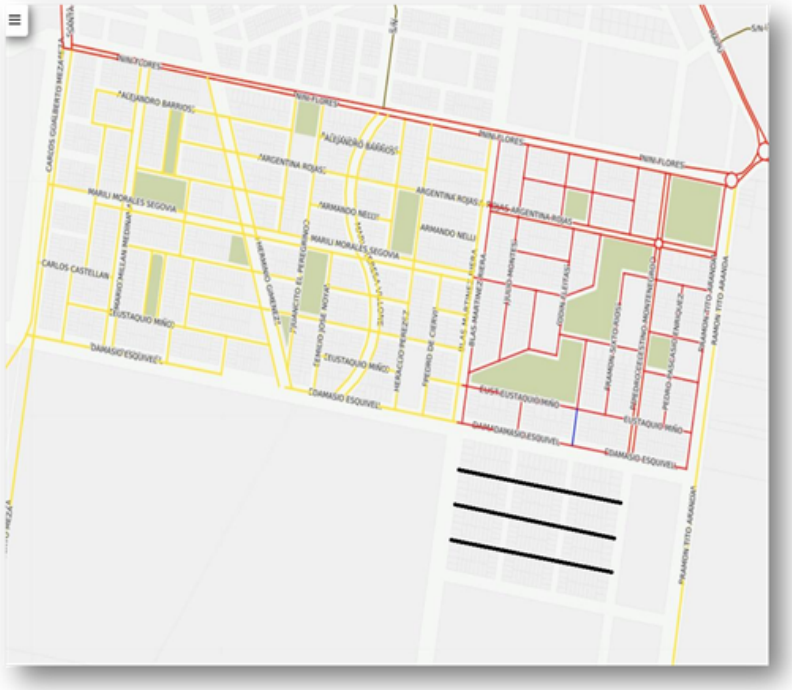
ARTÍCULO 2º: IMPONE el nombre de “Juan Antonio 'Chacho' Semhan” a la arteria vial sin denominación ubicada en el barrio Santa Catalina, correspondiente a la segunda cuadra paralela en orientación Sur respecto de la Avenida Damasio Esquivel, extendiéndose entre la Avenida Blas Martínez Riera y la Avenida Pedro Celestino Montenegro, conforme al plano de referencia adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza.

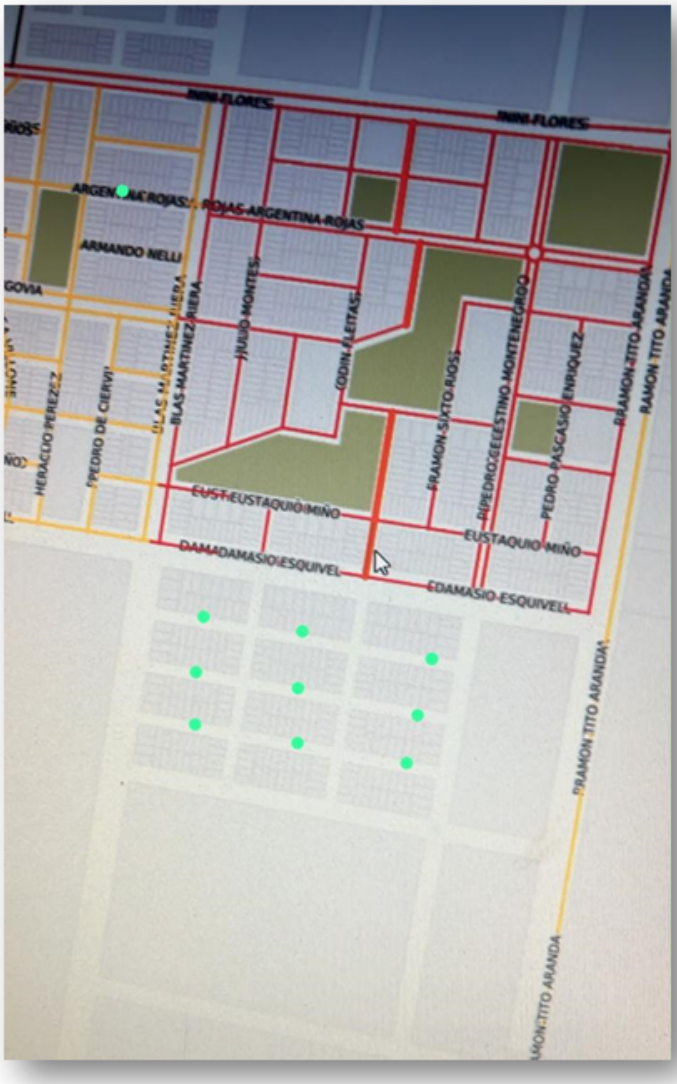
ARTÍCULO 3º: IMPONE el nombre de “Juan Carlos Jensen” a la arteria vial sin denominación ubicada en el barrio Santa Catalina, correspondiente a la tercera cuadra paralela en orientación Sur respecto de la Avenida Damasio Esquivel, extendiéndose entre la Avenida Blas Martínez Riera y la Avenida Pedro Celestino Montenegro, conforme al plano de referencia adjunto que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del área técnica y operativa competente, la colocación de la correspondiente cartelería nomencladora e indicadora de sentido de circulación, ajustada a la normativa técnica vigente.

ARTÍCULO 5º: NOTIFICA a la Dirección de Catastro Municipal, a la Dirección de Tránsito y Transporte, a Correo Oficial de la República Argentina y demás reparticiones provinciales y municipales pertinentes a los fines de la actualización de planos, registros urbanos y postales.

ARTÍCULO 6º: DE FORMA.





DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año